Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Granada, «Tranvías Eléctricos de Granada», «Compañía Telefónica Nacional de España» y el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de ocho meses.
El petitionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión

minación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión

minación de las obras a electos de reconocimiento y extension del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Circulto 21 de opero de 1973. El Delegado provincial por

Granada, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1614-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los declaración en concreto de su utilidad publica, y cumplidos los tramites reglamentarios, ordenados en los capítulos terceros de los Decretos 2619/1966 y 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1946; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: •Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Sevilla, avenida de la Borbolla, 5.
c) Linea eléctrica:

Origen: Apoyo 531 de la línea «Durcal-Picardías-Alcolea». Final: Apoyo 538 de la línea «Durcal-Picardías-Alcolea». Tipo: Aérea.

lipo: Aerea.
Longitud en kilómetros: 0,459.
Tensión de servicio: 66 kV.
Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milimetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 302,950 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Sustitución de apoyos de la citada línea. g. Referencia: 1.608/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la-presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y ter-

El plazo de puesta en marcha será de doce meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropidción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Granada, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquiuas.—1.617-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en los capítulos terceros de los Decretos 2619/1966 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1963 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto, autorizar administrativamente y aprobar el provecto

resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterraneo denominado «Edificios Elvira». Final: Centro de transformación «Banco de Granada». Término municipal afectado: Granada. Tipo: Subterranea. Longitud en kilómetros: 0,300. Tensión de servicio: 20/8 kV. Conductores: Aluminio tipo 3P de 3 (1 × 150 milímetros

cuadrados).

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida de Madrid.

Tipo: Interior. Fotencia: 400 kVA. Relación de transformación: 20.000/8.000 \pm 5 %/3 \times 230-133 V.

Procedencia de los materiales. Nacional.

f) Presupuesto: 883.974 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de condiciones del servicio de abonados actuales en la zona de avenida de Calvo Sotelo y avenida de

h) Referencia: 1.550/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplica-

ción de 20 de octubre de 1966.

Granada, 2 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—1.615-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-2.175 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Electricas de Cataluna. S. A., con domicino en narcelona, plaza de Cataluna. 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de exprepiación forzosa, prevista en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son-las siguientes:

Objeto: Suministro de energia eléctrica a varios solicitantes

Origen de la línea: Apoyo número 55 de la línea de 6 kV. a estación transformadora «Arnalot», número 91.

Final de la línea: Estación transformadora «Conoflá», número 156.

lérmino municipal afectado: Pobla de Segur.

Termino municipal afectado: Pobla de Segur, Tensión en kV.: 6.
Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Esquina en calle III. (Pobla de Seguri, estación transformadora número 156. «Conoflá».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 300 kVA., de 6/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropia-